

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### BAÑOS QUIMICOS

En La Reina, a 1 de septiembre del 2022, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes, La Reina**, RUT N° 70.064.202-K, representada por su Gerente (S), doña **Nancy Cortez Alfaro**, cédula nacional de identidad N° 8.387.435-K, ambos con domicilio en Francisco Bilbao N° 8105, comuna de La Reina, en adelante "la arrendadora"; y por otra parte, **Port O Let Ingeniería Sanitaria Limitada**, RUT N° 79.557.240-6, representada por **Agustin Eduardo Legassa Hauer**, RUT N° 8.825.562-3, ambos domiciliados en calle Diagonal Los Castaños 581. Comuna La Florida, Región Metropolitana, en adelante "el Arrendatario", se suscribe el siguiente Contrato.

**ANTECEDENTES:** De conformidad al reglamento de organización interna y procedimientos operacionales de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina se solicitaron cinco cotizaciones a empresas del rubro de baños químicos para sector Parque 3 San Carlos de Apoquindo, siendo estas, Rymak SpA; Baños 207 Spa; Ecosan; Basani y Port O Let.

De conformidad a cuadro comparativo elaborado por la unidad de adquisiciones la oferta más conveniente para los intereses de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina es la empresa Porto O Let.

De esta forma ambas empresas vienen en pactar el siguiente contrato de prestación de arriendo:

**PRIMERO:** La **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes, La Reina**, viene en contratar el arriendo de 8 baños químicos modelo estándar incluyendo aldabas para candado y limpieza industrial 2 veces a la semana.

**SEGUNDO:** El precio del arriendo será de **\$680.000 pesos mensuales más IVA** correspondiendo a la instalación de 8 baños químicos incluyendo el servicio de limpieza 2 veces a la semana. Los lugares y días de limpieza serán acordados con la administración del sector denominado Parque 3 San Carlos de Apoquindo.

Felipe De Pujadas Abadie  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina

A-



Las facturas emitidas serán pagadas por la Junta de Alcaldes dentro del plazo de 30 días desde su recepción conforme.

**TERCERO:** La Junta de Alcaldes podrá, en todo momento, inspeccionar los baños químicos para verificar su estado de salubridad. Asimismo, podrá entregar instrucciones que estime conveniente para un adecuada limpieza y sanidad de los baños.

**CUARTO:** Será de exclusiva responsabilidad de la arrendataria la contratación del personal necesario para el funcionamiento del servicio a prestar; como, asimismo, el pago oportuno de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y o laborales, pagos de carácter tributario, permisos municipales, de seguridad, sanitarios, y cualquier otro gasto que demande el servicio de arriendo y limpieza de baños químicos.

**Tercero:** La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina no responderá por cualquier daño a los baños químicos por encontrarse en la via publica.

**Cuarto:** El presente contrato comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022; pudiendo renovarse por un (1) año a partir del 1 de enero de 2023, si no mediare comunicación por escrito notificando su termino con 30 días de anticipación

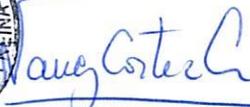
Con todo, la Junta de Alcaldes podrá poner fin en cualquier momento al presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato a la arrendataria mediante la notificación por carta certificada.

**Quinto:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se otorga en tres ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del **Arrendatario** y uno en poder de **La Junta de Alcaldes**.



**Agustín Eduardo Legassa Hauer**  
p/p Port O Let



**Nancy Cortez Alfaro**  
**Gerente (S)**  
**Junta de Alcaldes**  
**Providencia, Las Condes y La Reina**

A-

**Felipe De Pujadas Abadie**  
Abogado  
Junta de Alcaldes  
Providencia - Las Condes - La Reina